Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000321

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 227-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 13 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 602-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2192-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1243-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, y el Informe N° 457-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 27 de julio de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel, recibió en calidad de donación sesenta y seis (66) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 2,216.30 (Dos Mil Doscientos Dieciséis y 30/100 Soles)

Que, a través de la Nota Informativa N° 227-2018-INABIF-USPPD-CAR E recibida el 13 de setiembre de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 27 de julio de 2018, y fotocopia autenticada por fedataria institucional de los folios respectivos del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 602-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2192-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la

Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 602-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1243-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 457-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP: y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Civil Tarpuy Sonqo a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000321

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 OCT. 2018

Artículo 2.- **AGRADECER** a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000321

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ASOCIACION CIVIL TARPUY SONQO RUC: 20523650239				
	Fecha de Acta de Recepción: 27 de Julio del 2018				
	Representante: Sra. Ana Lidia Lujan De Perales DNI: 09855978				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR U. S/.**	**VALOR TOTAL**
1	1	UNIDAD	COBIJA EN CORAL PARA BEBE	25.00	25.00
2	6	UNIDAD	TOALLAS DE MANO	19.90	119.40
3	1	UNIDAD	PACK BABEROS CHICOS	19.90	19.90
4	1	UNIDAD	PACK BABEROS CHICOS	12.90	12.90
5	4	UNIDAD	BABEROS DE PLASTICO	7.50	30.00
6	1	UNIDAD	BOBERO CON BOLSILLO DE PLASTICO	10.90	10.90
7	1	UNIDAD	PAÑAL PAMPERS TALLA G X 34	36.00	36.00
8	1	UNIDAD	PAÑOS HUMEDOS HUGGIES DE 184	25.00	25.00
9	1	UNIDAD	PAÑOS HUMEDOS ANTIBACTERIAL DE 25 UND. DISNEY	9.90	9.90
10	1	UNIDAD	BOLSA DE JABON ESCAMAS D'AMANT	14.90	14.90
11	1	UNIDAD	PACK DE 03 JABONES JOHNSONS	10.00	10.00
12	1	UNIDAD	DESINFECTANTE EN SPRAY LYSOL	10.90	10.90
13	1	UNIDAD	PAQUETE DE SERVILLETAS SCOTT 100 UND	5.00	5.00
14	1	UNIDAD	PAQUETE DE 3 ROLLOS PAPEL TOALLA	4.90	4.90
15	1	UNIDAD	ALMOHADA ESTRELLA AMARILLA	29.90	29.90
16	1	UNIDAD	ALMOHADA ZAPATILLA	29.90	29.90
17	1	UNIDAD	JUEGO DE PIJAMA TERMICA	49.90	49.90
18	1	UNIDAD	MANTA MULTIUSOS	29.90	29.90
19	1	UNIDAD	MANTA DE JUGUETE ELEFANTITO	24.90	24.90
20	1	UNIDAD	PACK X 03 MEDIAS	12.90	12.90
21	1	UNIDAD	PACK X 03 MEDIAS	9.90	9.90
22	4	UNIDAD	PARES DE MEDIAS	10.00	40.00
23	2	UNIDAD	PARES DE MEDIAS BEBE	12.50	25.00
24	4	UNIDAD	MANTAS POLARES	12.90	51.60
25	1	UNIDAD	LONCHERA PERÚ	39.90	39.90
26	1	UNIDAD	VASO TOMATODO	6.90	6.90
27	5	UNIDAD	TAZAS ENTRENAMIENTO	8.90	44.50
28	3	UNIDAD	SET CUBIERTOS MELAMINE NIÑOS	4.90	14.70
29	1	UNIDAD	TAPER HERMÉTICO PLÁSTICO KREA	12.90	12.90
30	1	UNIDAD	RECIPIENTE HERMÉTICO LOCK-LOCK	5.90	5.90
31	2	UNIDAD	RECIPIENTES CONDIMENTEROS	22.90	45.80
32	1	UNIDAD	PACK TAPERS DE NIÑOS X 4	19.90	19.90
33	3	UNIDAD	BOWL DE MELAMINE PARA NIÑOS	6.90	20.70
34	5	UNIDAD	PLATOS CON DIVISIONES PARA NIÑOS	6.90	34.50
35	1	UNIDAD	SET PLATO+BOWL DOG	24.90	24.90
36	1	UNIDAD	JARRA HERMÉTICA 2.8 LT.	29.90	29.90
37	1	UNIDAD	JUGUETE UNICORNIO APRIETAME	26.90	26.90
38	3	UNIDAD	VARITAS MAGICAS FORMA ESTRELLA	3.00	9.00
39	3	UNIDAD	CORAZONES MAGICOS JUGUETES	5.00	15.00
40	35	UNIDAD	SONAJEROS RELAJANTES FORMAS DE HUEVOS ROJOS	1.00	35.00
41	1	UNIDAD	BANCA AZUL PLÁSTICO	14.90	14.90
42	1	UNIDAD	MUÑECO BLACK PANTHER (MARVEL-HASBRO)	99.90	99.90
43	1	UNIDAD	TELÉFONO HABLA CONMIGO BEBES FISHER PRICE	34.90	34.90
44	1	UNIDAD	HIPOPOTAMO PELOTITAS DIVERTIDAS FISHER PRICE	29.90	29.90
45	1	UNIDAD	MONSTRUO PELOTAS SALTARINAS FISHER PRICE	199.00	199.00
46	1	UNIDAD	ERIZO BEBE ESTÍMULOS FISHER PRICE	64.90	64.90
47	1	UNIDAD	BLAZE ACROBACIAS FISHER PRICE	169.00	169.00

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF V°B° U.S.P.P.D.

48	1	UNIDAD	TRENCITO CON IMANES	43.00	43.00
49	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 2	19.90	19.90
50	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 3	19.90	19.90
51	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 4	19.90	19.90
52	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 4	19.90	19.90
53	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 4	19.90	19.90
54	1	UNIDAD	PACK LEGGINS NIÑA TALLA 8	19.90	19.90
55	6	UNIDAD	POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA NIÑA	9.90	59.40
56	1	UNIDAD	POLO MANGA LARGA TRANSFORMERS TALLA 8 NIÑO	24.90	24.90
57	1	UNIDAD	POLO MANGA LARGA TRANSFORMERS TALLA 10 NIÑO	24.90	24.90
58	1	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA JUSTICE LEAGUE TA	24.50	24.50
59	1	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA JUSTICE LEAGUE TA	24.50	24.50
60	1	UNIDAD	CASACA POLAR ROSADA NIÑA TALLA 4	19.90	19.90
61	2	UNIDAD	CASACAS POLAR ROSADA Y MELON TALLA 6	19.90	39.80
62	1	UNIDAD	CASACA POLERON NIÑO TALLA 2	34.90	34.90
63	1	UNIDAD	CASACA POLERON NIÑO TALLA 3	34.90	34.90
64	1	UNIDAD	CASACA POLERON NIÑO TALLA 6	34.90	34.90
65	2	UNIDAD	CASACAS POLERON NIÑO TALLA 8	34.90	69.80
66	2	UNIDAD	MANTAS POLARES	12.00	24.00
				TOTAL S/	2,216.30

INABIF - CONTROL PATRIMONIAL

INABIF - V°B° LOGÍSTICA

INABIF - V°B° - USPPD